

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito

Radicado	05001 31 03 018-2019-00218- 00-
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Centro Comercial Premium Plaza
Demandado	Fiduciaria Corficolombiana S.A.
Asunto	Decreta pruebas.

Medellín, Trece (13) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Siendo este el momento procesal oportuno, se procede a decretar las pruebas solicitadas. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 372 del CGP.

I. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Désele el valor legal a la documentación aportada con el libelo demandatorio.

II. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA.

DOCUMENTALES. Désele el valor legal a la documentación aportada con la contestación de la demanda.

Finalmente, téngase en cuenta, que por disposición de lo contenido en el artículo 327 del C.G.P., las presentes pruebas han de practicarse en la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 ibíd. Sin embargo, los oficios podrán irse diligenciando antes de que se lleve a cabo tal audiencia que tendrá lugar **los días 1, 2 y 3 de marzo de 2020 a las 9:00 a.m.**

Finalmente, se requiere a las partes para que informen las direcciones de correos electrónicos.

NOTIFIQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

5
(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 114 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 17 de NOVIEMBRE de 2020, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e11d3a6e61ab5810a176362a2d18db7f64b6b186ce52e8977fa8cfba4d4f0e01

Documento generado en 13/11/2020 11:03:02 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**